

Resolución de 26 de junio de 2023, del rectorado de la Universitat de València, por la cual se convoca la segunda edición de ayudas económicas a través de la Cátedra DAM de Gestión Integral y Recuperación de Recursos del Agua Residual para la realización del trabajo fin de máster por parte del estudiantado que curse el master interuniversitario en Ingeniería Ambiental durante el curso 2023/2024. [Exp. [CAT23-05-86-02](#)]

El vicerrectorado de Innovación y Transferencia de la Universitat de València, haciendo uso de las atribuciones que le confieren la Resolución de 20 de mayo de 2022, de la rectora de la Universitat de València (DOGV de 30 de mayo de 2022) por la cual se delegan determinadas competencias en los vicerrectorados, la Secretaría General, la Gerencia y otros órganos de esta universidad.

RESUELVE

- 1.- Convocar dos ayudas económicas destinadas a facilitar la realización del Trabajo Fin de Máster en temas relacionados con la Gestión Integral y Recuperación de recursos del Agua Residual para el estudiantado que cursa el Máster en Ingeniería Ambiental de la Universitat de València.
- 2.- Esta convocatoria se rige por las bases que se publican en los anexos I y II.
- 3.- El presupuesto máximo autorizado por esta convocatoria es de 1.000€ y se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra DAM de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 2330261801, específica 20170671.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

La rectora, p.d. ([DOGV 30/05/2022](#))

Rosa María Donat Beneito
Vicerectora d'Innovació i Transferència



ANEXO I. BASES REGULADORAS DE LA SEGONA EDICIÓ DE LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓ DE AYUDAS ECONÓMICAS A TRAVÉS DE LA CÁTEDRA DAM DE GESTIÓ INTEGRAL Y RECUPERACIÓ DE RECURSOS DEL AGUA RESIDUAL PARA LA REALIZACIÓ DEL TRABAJO FIN DE MÁSTER POR PARTE DEL ESTUDIANTADO QUE CURSE EL MASTER INTERUNIVERSITARIO EN INGENIERÍA AMBIENTAL DURANTE EL CURSO 2023/2024.

1. OBJETO.

Constituye el objeto de esta convocatoria conceder ayudas económicas destinadas a facilitar la realización del trabajo final de máster (TFM) realizado por estudiantes de la titulación de Máster en Ingeniería Ambiental de la Universitat de València durante el curso 2023-2024 que presenten su candidatura en esta convocatoria.

La finalidad de esta convocatoria es promover la realización de trabajos fin de máster relacionados con la gestión sostenible y la recuperación de recursos de agua residual dando a conocer su valor económico y ambiental.

2. REQUISITOS Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

2.1. Requisitos.

Pueden participar estudiantes matriculados en el Máster en Ingeniería Ambiental de la Universitat de València o de la Universitat Politècnica de València en el curso 2023-2024 que cumplan, en el momento de la solicitud, los requisitos siguientes:

- a) Haber superado los créditos correspondientes al primer curso del máster.
- b) Haberse matriculado, el curso 2023-2024, de la totalidad de los créditos que le faltan para acabar los estudios.
- c) No haber sido beneficiario de esta ayuda en cursos anteriores.

2.2. Formalización de solicitudes y documentación.

Las solicitudes se tienen que presentar mediante el formulario, incluido en el anexo II, a través de la sede electrónica de la Universitat de València, mediante el procedimiento de registro electrónico accesible en <https://links.uv.es/xZ8ewuG> con usuario y contraseña de la Universitat de València, si se ha registrado previamente en la sede, o bien con certificado electrónico digital.

Las solicitudes han de ir dirigidas a **Cátedras Institucionales y de Empresa** siguiendo la ruta siguiente: “Tipo de Unidad”, Servicios Universitarios, Generales y Centrales; “Órgano al cual se dirige”, Servicio de Transferencia e Innovación; “Tramitación deseada”, gestiones específicas de la unidad (hay que seleccionar “Cátedras Institucionales y de Empresa”). En este [enlace](#) se puede consultar una guía de ayuda.



Se ha de adjuntar a la solicitud la documentación siguiente:

- a) Resumen de los créditos superados y nota, extraídos de la secretaría virtual.
- b) Resumen de los créditos matriculados el curso 2032-2024, extraído de la secretaría virtual.

Según el artículo 2.1.e) del Reglamento de administración electrónica de la Universitat de València, los miembros de la comunidad universitaria están obligados a relacionarse con la Universitat de València a través de medios electrónicos por lo que las solicitudes deben cumplimentarse necesariamente por [la sede electrónica de la UV](#) en el caso del estudiantado de la Universitat de València, y por la misma [sede](#) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 en el caso de estudiantes de otras universidades.

Si la documentación aportada está incompleta, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se requerirá al solicitante porque, en el plazo de diez días hábiles, complete la documentación o enmiende las deficiencias con la advertencia que, si no lo hace, implicará el desistimiento de la solicitud.

Con la entrega de la solicitud, la persona solicitante declara, bajo su responsabilidad:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria para la cual solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que sabe que la inexactitud de las circunstancias declaradas da lugar a la denegación o revocación de la ayuda.
- d) Que no está en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2.3. Plazo.

Las solicitudes se pueden presentar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y hasta el 31 de octubre de 2023.

3. IMPORTE DE LAS AYUDAS.

El presupuesto máximo autorizado por esta convocatoria es de 1.000€ y se financia con cargo al capítulo VII del presupuesto de la Cátedra DAM de la Universitat de València para el año 2023, orgánica 2330261801, específica 20170671.

La Cátedra DAM aportará un total de 2 ayudas de 500€ para la realización de cada uno de los siguientes TFM:

- a) Extracción de ácidos húmicos de lodos compostados o del digestado de un proceso anaerobio para la obtención de un producto comercial o precomercial.
- b) Estudio comparativo de tratamientos previos a la digestión anaerobia por técnicas de oxidación con H₂O₂, cavitación hidrodinámica e hidrólisis térmica.

Estas ayudas están sometidas a la retención por IRPF que corresponda en función de la normativa vigente. La dotación de la ayuda en ningún caso tiene consideración de salario o remuneración, sino



de ayuda económica para formación.

La Universitat de València ingresará la ayuda económica correspondiendo a cada estudiante por medio de un único pago una vez evaluado el TFM.

El importe se abonará en una cuenta bancaria abierta a nombre de la persona beneficiaria.

El procedimiento de concesión será el régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con la sección 1a del capítulo II, del título X de la ley 1/2015, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Para recibir la ayuda es imprescindible la presentación previa del documento que acredita la asignación de la ayuda, es decir, la resolución de la presente convocatoria y la documentación que acredita la realización del TFM. Esta última tiene que ir acompañada de un informe emitido por el tutor del TFM debidamente firmado y por una copia digital del TFM.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR, ÓRGANO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

4.1. Órgano instructor de la convocatoria.

El órgano instructor de esta convocatoria es el Servicio de Transferencia e Innovación de la Universitat de València.

4.2. Órgano de evaluación.

La comisión de evaluación de las solicitudes presentadas está formada por las personas siguientes (o por aquellas en que delegan su representación):

- En representación de la Universitat de València, el director de la Cátedra.
- Uno o una representante de la empresa Depuración de Aguas del Mediterráneo
- Persona de reconocido prestigio en la materia.

La comisión de evaluación es designada por el vicerrectorado de Innovación y Transferencia, y tiene la facultad de interpretación de cualquier circunstancia no prevista en estas bases con el objetivo de cumplir mejor con el objetivo del concurso. La composición completa del jurado se publicará en [el web de la Universitat de València](#) y en el [web de la Cátedra](#).

4.3. Criterios de valoración.

La evaluación de las solicitudes se realiza sobre la nota mediana del expediente (escala 0-10) correspondiendo a las asignaturas del primer curso del master en Ingeniería Ambiental.

4.3.1.- La valoración de las calificaciones obtenidas se tiene que hacer de acuerdo con la mesa de equivalencias que se indica a continuación:

- Matrícula de honor: 10,00 puntos.
- Excelente: 9,00 puntos.

- Notable: 7,50 puntos.
- Aprobado: 5,50 puntos.
- Suspenso o no presentado: 2,50 puntos.

4.3.2.- Para obtener la nota mediana, la puntuación de cada asignatura se tiene que ponderar en función del número de créditos que la integran, de acuerdo con la fórmula matemática siguiente:

$$V = P \cdot N_{Ca} / N_{Ct}$$

V = Valor que resulta de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura de acuerdo con la mesa de equivalencias.

N_{Ca} = Número de créditos que integran la asignatura.

N_{Ct} = Número total de créditos cursados.

Los valores resultantes de aplicar esta fórmula a cada asignatura se tienen que sumar y el resultado es la nota media final.

5. RESOLUCIÓN.

La resolución de concesión se publicará, con efectos de notificación, en el tablero oficial de la Universitat de València [<https://tauler.uv.es>] y se comunicará a todas las personas participantes.

La resolución se hará en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el DOGV, según lo establecido en el artículo 25 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La resolución de las ayudas se hará pública al tablón oficial, en la página web de la Cátedra DAM [<https://www.uv.es/catedradam>] y en la página web del programa UVCÀTEDRES [<http://www.uv.es/catedres>] y en los medios que se consideran más adecuados.

Se puede declarar desierta la convocatoria por incumplimiento de las condiciones que se exigen o porque ninguna candidatura alcanza un 7 de puntuación.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de estas bases.

6. COMPATIBILIDAD.

Estas ayudas son compatibles con cualquier otro tipo de premio o ayuda pública o privada.

7. LEGISLACIÓN APLICABLE.

En todo aquello no previsto por la convocatoria, esta ha de interpretarse de acuerdo con la legislación aplicable a las ayudas y otras aportaciones dinerarias sin contraprestación realizadas por los entes pertenecientes al sector público de la Comunidad Valenciana, esto es, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; Ley 9/2008, de 3 de julio, que modifica la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de fundaciones de la Comunidad Valenciana y Ley 1/2015 de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones.

8. RECURSOS.

Contra la resolución de concesión de estas ayudas, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación, ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, o bien directamente un recurso contencioso-administrativo ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

9.1. Datos del responsable.

Universitat de València Estudi General .

CIF: Q4618001D

Av. Blasco Ibáñez 13

46010 València

lopd@uv.es

9.2. Finalidades y base jurídica del tratamiento.

En cumplimiento del que dispone el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas respecto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de derechos digitales, os informamos que los datos personales suministrados en este proceso se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes, con el fin de gestionar y tramitar la solicitud de participación en lo las ayudas, en conformidad con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9.3. Procedencia de los datos.

La Universitat de València trata únicamente los datos proporcionados per aquellas personas que hacen la solicitud a la convocatoria.

9.4. Destinatarios de los datos personales.

En el marco de la relación que se establece con motivo de la solicitud de participación en el programa, se informa que se cederán los datos estrictamente necesarios en los supuestos y para las finalidades siguientes:

- A entidades financieras para pagar de los importes de las ayudas concedidas.
- Publicación de la resolución de concesión en el tablón oficial de la Universitat de València. Adicionalmente, a efectos informativos, puede informarse de la resolución en páginas web alojadas bajo el dominio oficial de la Universitat de València.
- Publicación de las personas beneficiarias, importe y objeto de la ayuda en el portal de transparencia de la Universitat de València (www.uv.es/transparencia), en cumplimiento de lo que establece el artículo 8.1 a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y del artículo 9.1 e) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana.
- A la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en cumplimiento del que establece el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9.5. Plazo de conservación de los datos.

Los datos se conservan y si procede, son cancelados de acuerdo con los criterios siguientes:

- A. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales no se concede la ayuda, los datos se conservan durante los periodos previstos en la legislación administrativa en garantía de los derechos de los concurrentes.
- B. En cuanto a las personas concurrentes a las cuales se concede la ayuda, los datos se conservan durante todo el periodo vinculado a la gestión del programa, se incorporarán si procede al expediente del estudiantado y se conservan con fines de acreditación y certificación de la concesión y de cualquier otro mérito académico relacionado.

9.6. Derechos.

Las personas que proporcionan datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse al tratamiento, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a lop@uv.es, desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante un escrito acompañado de la copia de un documento de identidad y, si es el caso, de la documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos en la Universitat de València.

9.7. Derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control.

La Universitat de València, sus fundaciones y las entidades asociadas están adaptadas a la LOPD y la RGPD. Tienen habilitada una dirección uvcatadres@uv.es, para cualquier información, sugerencia,



petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

9.8. Políticas de privacidad de la Universitat de València.

Nuestras políticas de privacidad pueden consultarse en <http://links.uv.es/qbf2qd6>



 VNIVERSITAT ID VALÈNCIA	ANEXO II	Exp.
--	-----------------	------

1	DATOS IDENTIFICATIVOS		
Nombre y apellidos			
Dirección			
Dirección electrónica		Teléfono	
Con la solicitud, se tiene que presentar la documentación siguiente: a. Resumen de los créditos superados y nota extraídos de la secretaría virtual. b. Resumen de los créditos matriculados en el curso 2023-2024 extraídos de la secretaria virtual.			

Fecha y firma

Destino:
Cátedra DAM - Escuela Técnica Superior de Ingeniería,
Departamento de Ingeniería Química
, Avda. de la Universidad, s/n, 46100 Burjassot

2	LOPD
Los datos personales suministrados en esta convocatoria se incorporarán a los sistemas de información de la Universitat de València que sean procedentes con el fin de gestionar y tramitar las solicitudes en conformidad con el que establece la Ley 38/2003 de 17 de noviembre general de subvenciones.	
Las personas que proporcionan sus datos tienen derecho a solicitar al responsable del tratamiento el acceso a sus datos personales, y la rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, o a oponerse a este, así como el derecho a la portabilidad de los datos. Las personas interesadas pueden ejercer sus derechos mediante el envío de un correo electrónico dirigido a uvcatedres@uv.es , desde direcciones oficiales de la Universitat de València, o bien mediante escrito acompañado de copia de un documento de identidad y, si es el caso, documentación acreditativa de la solicitud, dirigido al delegado de Protección de Datos de la Universitat de València, Edificio Rectorado, Avda. Blasco Ibáñez, 13, València, 46010, lopd@uv.es	